



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00205** 00

En atención al memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, este despacho, **RESUELVE**:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de no tener por aceptada la notificación de la demandada COMERCIAL RETAIL S.A.S., se sirva allegar prueba de la apertura y/o lectura del correo electrónico mediante el cual se notificó el mandamiento ejecutivo de pago. (Sentencia C-420 de 2020 y Art. 8, de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 34 hoy, 8 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbed3aef4c466530427723cb87885839fb71e97967aa6e3ccfcac4017936dd**

Documento generado en 07/09/2022 03:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>